

## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 2 2 5 -2023-RASS

Santiago de Surco,

10 OCT, 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTA**: La Ordenanza N° 507-MSS y sus modificatorias, la Resolución N° 222-2023-RASS del 10.10.2023, la Resolución N° 223-2023-RASS del 10.10.2023; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31419, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; aprobándose su Reglamento mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, del 24.01.2019, modificada por la Resolución N° 1093-2019-RASS, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), D. Leg- N° 1057;

Que, con Resolución N° 369-2019-RASS, del 05.04.2019, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en el cual, está previsto el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y de Subgerente de Licencias y Habilitación, por lo que resulta necesario encargar dichas funciones hasta la designación de un titular;

Que, mediante Resolución Nº 004-2023-RASS del 01.01.2023, se designó a Gloria María del Carmen Corvacho Becerra en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, a través del Informe N° 1877-2023-SGTH-GAF-MSS del 10.10.2023, el Subgerente de Gestión del Talento Humano señala que la Directiva N° 04-2023-GM-MSS "Lineamientos para la verificación de requisitos y de impedimentos para el acceso a la función pública del personal de confianza en la Municipalidad de Santiago de Surco", regula el proceso de designación de personal de confianza (No encargaturas). No obstante, informa que la Abog Gloria Corvacho Becerra CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos;

Que, con Memorándum N° 2089-2023-GM-MSS del 10.10.2023, el Gerente Municipal (e) señala que, de los resultados de la evaluación correspondiente, la Abog. Gloria Corvacho Becerra cumple los requisitos para su designación como encargada del despacho de la Subgerencia de Licencias y Habilitación;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y HABILITACIÓN a GLORÍA MARÍA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición de sus funciones, a partir del 10 de octubre de 2023 y en tanto se designe a un titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva

Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco

Alcalde

Secretária General Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 4115560 www.munisurco.gob.pe